

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Esta periódico sale todos los dias excepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Octubre.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2168.

#### Circular.

Siendo en crecido número los Ayuntamientos de esta provincia que desatienden de tal modo el pago del Contingente provincial, el de Cárceles y la suscripcion al *Boletín oficial*, faltando de esta manera á lo dispuesto en el artículo 82 de la ley Provincial vigente, en la que se dispone que la cuota señalada á cada pueblo por concepto de contingente provincial, ingresará su importe íntegro en la Depositaria de la Diputacion, en la época de la recaudacion ordinaria ó ántes si voluntariamente la entregesen los Ayuntamientos.

En vista, pues, de la incalificable morosidad de las Corporaciones aludidas, á pesar de tan

terminante disposicion, y de los repetidos recuerdos escitando su cumplimiento sin haber obtenido resultado alguno; la Comision provincial, en sesion del dia 30 del pasado Setiembre, acordó conceder á los Ayuntamientos morosos por dicho concepto el plazo improrogable de quince dias para que dentro del mismo satisfagan sus débitos; no solo por el trimestre del corriente año, si que tambien por los atrasados, apereciéndoles para el caso de que no lo verifiquen, con entablar contra los individuos de dichas Corporaciones el procedimiento ejecutivo y de apremio que autorizan las leyes y disposiciones vigentes.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial* á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos interesados para su mas exacto y puntual cumplimiento.

Tarragona 7 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Núm. 2169.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de los soldados desertores cuyos nombres y medias filiaciones á continuacion se insertan, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 7 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

#### Medias filiaciones.

Bartolomé García Guardiola, soldado del 3.º Regimiento infanteria de Marina, edad cuando entró á servir 20 años, estatura cuando se filió 1 metro 687 milímetros; pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, color trigüño, oficio bracero, natural de Jumilla (Murcia).

José Mateu Lloch, soldado del Regimiento infanteria de Guipúzcoa, hijo de Pablo y de Antonia, natural de Reus, provincia de Tarragona, vecindado en su pueblo; estatura 1 metro 630 milímetros. Señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 16 años y 11 meses.

Miguel Geremias Ferrer, soldado del Regimiento infanteria de Guipúzcoa, hijo de Sebastian y de Josefa, natural de Blanes, provincia de Gerona, vecindado en su pueblo; estatura 1 metro 632 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poblada; edad 20 años y 10 meses.

Gabriel Panderó Moral, soldado del Ejército de Ultramar, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Valls, provincia de Tarragona, vecindado en San Vicente; estatura 1 metro 670 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba clara; edad 26 años.

Núm. 2170.

Habiéndose extraviado á D. Jaime Grau Pedrola, vecino de Benisanet, la cédula personal expedida á su favor con fecha 2 de Setiembre último, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 7 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2171.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

*Pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del local denominado Patio del Teatro de la ciudad de Tortosa.*

1.ª El arriendo tendrá lugar en esta Administracion económica y simultáneamente en Tortosa ante el Alcalde, Regidor Síndico y Secretario de Ayuntamiento el dia 5 de Noviembre próximo, de doce á una de la tarde.

2.ª El término del arriendo será de un año que empezará á contarse desde dicho dia 10 de Noviembre en que tendrá efecto la subasta, finando en igual dia del año próximo venidero.

3.ª El expresado local se arrienda para las diversiones públicas á que pueda destinarse, dadas las circunstancias en que en la actualidad se encuentra, con facultad el arrendatario de poderlo subarrendar á persona ó Corporacion etc. que no adeude al Estado y previo conocimiento de esta oficina, siempre que no imponga condiciones onerosas que las á que quede obligado para con la Hacienda, á escepcion del precio que podrá fijar segun le conviniere y siendo siempre en primer lugar responsable el arrendatario para con la Administracion por el precio del repetido arriendo.

4.ª Será obligacion del referido arrendatario el conservar el edificio en buen estado y hacer las reparaciones y mejoras necesarias para el servicio á que se destina, siendo además de su cuenta los gastos que ocasionen las espresadas reparaciones, ya provenientes á descuido del mencionado arrendatario ó de cualquiera de las personas que operen en las tablas, ya del público que concurra ó del subarrendatario.



5.<sup>a</sup> Dicho arrendatario al terminar el arriendo deberá dejar servible y corriente todos los objetos útiles que se le entreguen y los que construyan durante el término del arriendo, lo que quedará á beneficio del local, y si las ventajas que hubiera reportado este contrato á la Hacienda en virtud de mejoras realizadas llegasen á la mitad del importe de la renta que safacen, la Administracion prorogará por un año más el mismo bajo igual cantidad y bases estipuladas en el presente.

6.<sup>a</sup> El precio de este arriendo es de 400 pesetas, ó las á que asciende en puja, que deberá el arrendatario satisfacer en buena moneda de oro ó plata en esta forma: en el primer caso 100 pesetas en el acto del remate y las 300 restantes en tres plazos de otras 100 vencidos en iguales dias 10 de cada uno de los meses de Febrero, Mayo y Agosto del próximo año; en el segundo caso se satisfarán en igual forma y tiempo por cuartas partes, que por adelantado corresponderán á cada uno de los expresados trimestres.

7.<sup>a</sup> Los ingresos se efectuarán en los plazos y fecha marcados, directamente en la Caja de esta Administracion económica, y si llegada la época de los mismos no estuviere corriente en el pago, en cuyas fechas se conceptuarán vencidos, quedará desde luego aquel dia rescindido el contrato, reservándose la Administracion el derecho para reclamar del propio arrendatario en la forma que considerase conveniente la cantidad que estuviere adeudando.

8.<sup>a</sup> Serán de cuenta del arrendatario los gastos de la subasta y el importe de la escritura que deberá otorgarse ante Notario público si la Administracion lo encontrase conveniente.

9.<sup>a</sup> y última. Este contrato quedará nulo y sin efecto si llegase á efectuarse la venta de dicho local, y si por desgracia mayor, como incendio, tempestad ú otra extraordinaria sufriese detrimento, será de cuenta de la Administracion el recomponerlo.

Tarragona 3 de Octubre de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 2172.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
de Vallvert.

Hallándose terminado el reparto de consumos, cereales y sal de este pueblo formado para el ejercicio económico de 1881 á 82, se hallará expuesto al público por termino de ocho dias en la casa de la villa de este pueblo, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones procedentes; pues finido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Monthrió de la Marca agregado en Vallvert 3 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Antonio Montcusi.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

1. er trimestre del año económico de 1881-82.—Negociado de Propiedades.

RELACION de los apremios expedidos en el trimestre que se menciona en virtud del Real decreto de 20 de Julio de 1878.

NUM. de orden del despacho de apremio	FECHA del despacho.	NOMBRES de los deudores.	VECINDAD.	PLAZOS que adentran.	LIBRO Y FOLIO de la Intervencion.	CONCEPTOS.	VENCIMIENTOS.	DÉBITO — Pesetas. Cs.	NOMBRES de los Comisionados.	FECHA en que se verifica el pago.	OBSERVACIONES.
25	17 Set. bro 1881.	Mariano Gonzalez.	Tortosa.	2.º	95	Censo Tortosa.	18 Abril de 1857-58.	4.207'00	Subalerno de Tortosa.	»	»
26	22 id.	Francisco Badia.	Reus.	7.º	10.º	Clero Rindoms.	24 Julio de 1881.	706'25	Juan Maria Martinez.	»	»
26	22 id.	José Miguel Prats.	Rocafort.	4.º al 12.º	6.º	Id. Recafort.	11 Junio de 1873-81.	58'50	El mismo.	»	»
26	22 id.	Id. mismo.	Idem.	4.º al 12.º	6.º	Id. id.	11 Id. de 1873-81.	56'25	El mismo.	»	»
27	22 id.	José Riba.	Barbará.	15.º	24	Id. id.	29 Id. de 1881.	106'25	Ignacio Beltrán.	3 Octubre de 1881.	»
27	22 id.	Narciso Comá.	Falsét.	12.º	255	Rectoría Barbará.	3 Id. de 1881.	242'50	El mismo.	»	»
28	22 id.	Mariano Gonzalez.	Tortosa.	14.º al 17.º	48	Rústica Monjas de Lénida.	8 Julio de 1878-81.	456'50	Subalerno de Tortosa.	»	»
28	22 id.	Miguel Serrano y Sanz.	Ascó.	17.º	238	Id. id.	8 Id. de 1881.	150'00	»	»	»
28	22 id.	Domingo Falcó.	Tortosa.	4.º al 7.º	239	Id. id.	28 Agosto de 1878-81.	77'50	»	»	»
28	22 id.	El mismo.	Idem.	4.º al 7.º	100	Id. id.	27 Id. de 1878-81.	100'05	»	»	»
28	22 id.	El mismo.	Idem.	5.º al 7.º	403	Id. Rectoría Viñols.	26 Id. de 1879-81.	155'00	»	»	»
28	22 id.	Ramon Ortiz.	Freginals.	6.º y 7.º	86	Id. Propios 20 p. 0000 Freginals.	30 Diciembre de 1879-80.	804'00	»	»	»
28	22 id.	El mismo.	Idem.	6.º y 7.º	254	Id. id. 80 p. 0000 id.	15 Enero de 1879-80.	3.204'00	Subalerno de Tortosa.	»	»
28	22 id.	Teodoro Gonzalez.	Tortosa.	4.º 5.º y 6.º	1.º	Id. Clero Amposta.	22 Setiembre de 1875-80.	346'65	»	»	»
28	22 id.	Fernando Vidella.	Idem.	2.º al 6.º	139	Id. Clero Tortosa.	15 Enero de 1880.	1.119'00	»	»	»
28	22 id.	Jacinto Caparrá.	Mora de Elbro.	10.º	307	P. P. Carmelitas de Cardó.	12 Enero de 1878-81.	35'18	»	»	»
28	22 id.	Mariano Gonzalez.	S. Carlos Rapita.	7.º al 10.º	14	Urbana Patrimonio la Corona.	17 Agosto de 1878-81.	6.020'00	»	»	»
28	22 id.	Manuel Ferré.	Tortosa.	14.º al 17.º	232	Rústica Clero Freginals.	29 Mayo de 1880-81.	107'52	»	»	»
28	22 id.	El mismo.	Ascó.	3.º y 4.º	24	Urbana Propios 20 p. 0000 id.	23 Id. de 1880-81.	18'04	»	»	»
28	22 id.	El mismo.	Idem.	3.º y 4.º	24	Id. id. 80 p. 0000 id.	23 Id. de 1880-81.	72'16	»	»	»

Tarragona 5 de Octubre de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.—El Jefe Interventor, Manuel de Gumucio y Bonilla.—El Jefe del Negociado, José S. Arriero.

Núm. 2173.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo último, han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares:

ESCUELAS.

Dotacion anual.  
—  
Pesetas.

Elementales de niños.

Palma..... 2000  
Secar del Real (Palma)..... 825  
Villafranca..... 825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública de las Baleares, dentro el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 4 de Octubre de 1881.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanzart.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2174.

REQUISITORIA.

Don Enrique Lanfranco, Juez municipal suplente del distrito de San Beltrán de esta ciudad, encargado accidentalmente del despacho del Juzgado de primera instancia del mismo.

Por la presente que se expide en virtud de causa criminal que en dicho Juzgado se instruye sobre estafa á D. Miguel Urquiza contra Eduardo Rodriguez Andujar, de treinta y cuatro años de edad, casado, dependiente de comercio, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, se cita y llama al mismo para que dentro el término de diez dias, contados desde la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca de rejas adentro en las cárceles Nacionales de esta capital, á disposicion de dicho Juzgado, á fin de recibirle declaracion indagatoria en méritos de la referida causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todos los Señores Jueces, Autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura y conduccion á estas cárceles Nacionales del referido Eduardo Rodriguez Andujar.

Dado en Barcelona á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Enrique Lanfranco.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.